



Resolución Directoral No. 003 -2001-AGN/OTA

Lima, 01 MAR. 2001

Visto, el expediente N° 010688, presentado por doña Rocío del Carmen ORIHUELA DEL CARPIO, Nivel Remunerativo SPC de la Oficina de Personal - Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, mediante la cual solicita una (01) hora diaria de permiso por lactancia al inicio de la jornada normal de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 108° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con el Artículo 2° de la Ley N° 27240, establece que las servidoras al término del período post-natal tendrán derecho a una (01) hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;

Que, con la copia autenticada por el Fedatario Suplente del Archivo General de la Nación del Acta de Nacimiento que la recurrente adjunta, acredita que con fecha 12 de enero del 2001, nació su menor hija Bárbara Sofía CALDERON ORIHUELA;

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27240, el artículo 108° del Decreto Supremo No 005-90-PCM, el numeral 3.4.31 del Capítulo IV de la Resolución Jefatura N° 046-96-AGN/J, Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia de Personal del Archivo General de la Nación;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a doña Rocío del Carmen ORIHUELA DEL CARPIO, Nivel Remunerativo SPC de la Oficina de Personal- Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, UNA HORA DIARIA DE PERMISO POR LACTANCIA al inicio de la jornada normal de trabajo HASTA DEL 12 DE ENERO DEL 2002, fecha en que su menor hija cumplirá un año de edad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

Salvación Durante Noche
Director General

